

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40
Los demás no determinados. . . . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de julio).

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN CIRCULAR

El artículo 3.º del Real decreto de 25 de octubre de 1908 dispone que los títulos de Deuda, acciones u obligaciones de Bancos y Sociedades que sean propios de instituciones benéficas se depositen bajo resguardo intrasmisible en la Caja de Depósitos o en el Banco de España y sus sucursales, a fin de asegurar de este modo contra todo riesgo los intereses de las fundaciones a que pertenezcan.

No dispone nada dicho Real decreto ni hay establecido con carácter general, en relación a los requisitos que han de llenarse para retirar dichos depósitos, así como los de documentos y obras artísticas o de interés histórico, alhajas y objetos de valor, y con el fin de resolver las consultas planteadas ante este Centro por interesados en la cuestión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que los depósitos de valores o bienes muebles de cualquier clase que sean constituidos en la Caja de Depósitos, en las Oficinas Central o sucursales del Banco de España o en cualquier otro establecimiento de crédito en que se hallen, ya estén impuestos a nombre de una institución benéfica, ya al de sus patronos representantes, como de la propiedad de aquella, no se puedan retirar sino con la autorización expresa de la Dirección General de Administración, que la otorgará, cuando haya lugar en cada caso, con las garantías que considere convenientes.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento, el de esa Junta y a fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de julio de 1916.  
—Ruiz Jiménez.

Señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de todas las provincias y Vicepresidente de la de Madrid.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 14.168

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Gabriel Cué, vecino de La Hermita, ha presentado el 25 de mayo último una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Los Desengañados», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cueva oscura de Abajo, término de Tresviso, Ayuntamiento de Tresviso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el llamado Cueva oscura y desde él se medirán al Oeste 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al Norte 1.000 metros, la 2.ª; de ésta al Este 500 metros la 3.ª; de ésta al Sur 1.000 metros, la 4.ª, y de ésta al punto de partida 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 10 de junio de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

Número 14.170

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Alejandro Isla Gutiérrez, vecino de Solía, ha presentado el 30 de mayo último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de

«Revestida», de mineral de pirita de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Santa Agueda, término de Requejo, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que existe a unos 60 metros al Oeste de una cantera de yeso, y desde él se medirán al Este 30 metros, poniendo la 1.<sup>a</sup> esta; de ésta al Norte 200 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al Oeste 400 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al Sur 300 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al Este 400 metros, la 5.<sup>a</sup>, y de ésta a la 1.<sup>a</sup> 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 10 de junio de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

## SUMINISTROS

MES DE JUNIO DE 1916

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 32 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 17 céntimos.
- Ración de paja, a 44 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 15 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 1 peseta 12 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 17 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 6 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 1 peseta 78 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 60 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 22 de julio de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—El Comisario de Guerra, Pedro Tesorero.—El Secretario, Antonio Posadilla.

## Recaudación de Contribuciones

### Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al tercer trimestre en los Ayuntamientos de dicha zona durante las horas y en los sitios de costumbre.

- Anievas: días 4 y 5 de agosto.
- Arenas: 1, 2 y 3.
- Bárcena de Pie de Concha: 7 y 8.
- Cartes: 4 y 5.
- Cieza: 11 y 12.
- Corrales de Buelna: 10, 11 y 12.
- Miengo: 1, 2 y 3.
- Molledo: 9, 10 y 11.
- Suances: 9, 10 y 11.
- Polanco: 1 y 2.

Reocín: 6, 7 y 8.

San Felices: 7, 8 y 9.

Santillana: 4, 5 y 7.

Torrelavega: 9, 10, 11 y 12.

Lo que se anuncia en el B. O. para conocimiento de los contribuyentes, a quienes se invita a satisfacer sus cuotas.

Torrelavega 21 de julio de 1916.—El recaudador, Emilio Revuelta.

### Zona de Potes

Días en que se efectuará la cobranza de la contribución territorial e industrial correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Cabezón de Liébana: días 10 y 11.

Camaleño: 4, 5 y 6.

C. Cillorigo: 7 y 8.

Potes: 23 y 24.

Pesaguero: 19 y 20.

Tresviso: 3.

Vega de Liébana: 11 y 12.

Santander 21 de julio de 1916.—El recaudador, Jesús de Celis.

### Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes y utilidades, correspondiente al actual trimestre, tendrá lugar en esta zona los días que a continuación se expresan:

Cabezón de la Sal: días 8, 9 y 10.

Los Tojos: 1 y 2.

Mazcuerras: 9, 10 y 11.

Polaciones: 19 y 20.

Ruente: 7 y 8.

Tudanca: 17 y 18.

Valle de Cabuérniga: 4, 5 y 6.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes y autoridades locales.

Santander 22 de julio de 1916.—El recaudador, Francisco Fernández Campa.

### Zona de Reinosa

Por el presente, y sin perjuicio de hacerlo además por conducto de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, carruajes y utilidades, que el cobro de sus respectivas cuotas correspondientes al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en cada Ayuntamiento en los días que a continuación se expresan, y en los lugares y horas de costumbre:

Hermanidad de Campó de Suso: días 2 y 3 de agosto.

Pesquera: 5.

San Miguel de Aguayo: 6.

Santiurde de Reinosa: 4.

Valderredible: 8, 9 y 10.

Valdeprado: 12 y 13.

Las Rozas: 19.

Campó de Yuso: 20.

Valdeolea: 17 y 18.

Reinosa: 21, 22 y 23.

Enmedio: 21, 22 y 23.

Lo que se anuncia a los efectos legales y con el fin de evitar a los contribuyentes los recargos reglamentarios.

Reinosa 15 de julio de 1916.—El recaudador, Francisco G. Morante.

*Zona de Villacarriedo*

Por el presente se hace saber a los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades de dicha zona de mi cargo que la cobranza voluntaria del tercer trimestre del ejercicio actual tendrá lugar por el recaudador que suscribe y sus auxiliares en los respectivos Ayuntamientos, en los días que a continuación se detallan, en el mes de agosto próximo:

Castañeda: días 1 y 2 de agosto.

Santa María de Cayón: 10, 11 y 21.

Corvera: 7, 8, 9 y 10.

Luenta: 14, 15 y 16.

Puenteviesgo: 3, 4 y 5.

San Pedro del Romeral: 18, 19 y 20.

Santiurde de Toranzo: 11, 12 y 13.

Saro: 8 y 9.

Selaya: 5, 6 y 7.

San Roque de Riomiera: 18, 19 y 20.

Vega de Pas: 18, 19 y 20.

Villacarriedo: 17, 18 y 19.

Villafufre: 2, 3 y 4.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que la cobranza tendrán lugar en los sitios que se señalarán en los edictos que se fijen al público.

Corvera 16 de julio de 1916.—El recaudador, Mateo Sáenz de Miera.

*Zona de Santoña*

Itinerario de los días en que se efectuará la cobranza voluntaria del tercer trimestre de 1916 en los Ayuntamientos de la zona de Santoña.

Argoños: días 3 y 4.

Arnuero: 7 y 8.

Bareyo: 9 y 10.

Bárcena de Cicero: 1 y 2.

Entrambasaguas: 1, 2 y 3.

Escalante: 5 y 6.

Hazas en Cesto: 11 y 12.

Liérganes: 4, 5 y 6.

Marina de Cudeyo: 4, 5 y 6.

Medio Cudeyo: 7, 8 y 9.

Meruelo: 1 y 2.

Miera: 6 y 7.

Noja: 3 y 4.

Penagos: 17, 18 y 19.

Riotuerto: 17, 18 y 19.

Ribamontán al Mar: 1 y 2.

Ribamontán al Monte: 7 y 8.

Santoña: 9, 10 y 11.

Solórzano: 5 y 6.

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia para conocimiento de los señores contribuyentes en dicha zona.

San Vitores 18 de julio de 1916.—El recaudador, Marcelino Marañez.

*Zonas de Laredo y Castro Urdiales*

La recaudación del actual trimestre se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en el mes próximo de agosto y días siguientes:

Voto: días 1, 2 y 3.

Ampuero: 4, 5 y 6.

Limpias: 7 y 8.

Laredo: 7, 8 y 9.

Liendo: 9 y 10.

Colindres: 11 y 12.

Castro Urdiales: 18 al 22.

Guriezo: 2, 3 y 4.

Villaverde de Trucíos: 7 y 8.

Santander 18 de julio de 1916.—El recaudador, Robustiano Olea.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Con arreglo al turno establecido en la ley de 5 de agosto de 1907 y en virtud de las renovaciones llevadas a efecto en esta Audiencia territorial en años anteriores, corresponde hacer en el actual los nombramientos de fiscales municipales, propietarios y suplentes, que han de ejercer sus cargos desde 1.º de enero de 1917 hasta el 31 de diciembre de 1920 en los Municipios de la provincia de Santander que a continuación se expresa:

*Partido de Cabuérniga*

Ruente, Tudanca y Valle de Polaciones.

*Partido de Castro Urdiales*

Villaverde de Trucíos.

*Partido de Laredo*

Junta de Voto, Limpias y Valle de Liendo.

*Partido de Potes*

Potes, Tresviso y Vega de Liébana.

*Partido de Ramales de la Victoria*

Valle de Ruesga y Valle de Soba.

*Partido de Reinosa*

San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible.

*Partido de Santander (Este)*

Camargo.

*Partido de Santander (Oeste)*

Santander (Oeste) y Valle de Villaescusa.

*Partido de Santoña*

Meruelo, Miera, Noja, Penagos, Riotuerto, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santoña y Solórzano.

*Partido de San Vicente de la Barquera*

Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Udías, Valle de Valdáliga y Val de San Vicente.

*Partido de Torrelavega*

Molledo, Polanco, Reocín, San Felices, Santillana, Suances y Torrelavega.

*Partido de Villacarriedo*

San Roque de Riomiera, Selaya, Valle de Luenta, Vega de Pas, Villacarriedo y Villafufre.

Quienes aspiren a los cargos mencionados deberán extender las solicitudes en papel de dos pesetas, clase novena, y presentarlas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia o depositarlas en el Correo antes del 15 de agosto próximo, acompañando la cédula personal corriente, si no la reseñaren en la instancia, y los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 19 de julio de 1916.—El Secretario de gobierno, Cipriano Martín Blas.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

*Pliego de condiciones bajo las cuales se enajenará en pública subasta el aprovechamiento de corcho concedido en el plan vigente.*

1.<sup>a</sup> La subasta y el aprovechamiento de corcho se sujetarán a lo dispuesto en los pliegos de condiciones números 1 y 3, insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 116, del día 27 de septiembre de 1915, y a los siguientes particulares:

2.<sup>a</sup> El aprovechamiento quedará terminado el 1.<sup>o</sup> de octubre próximo.

3.<sup>a</sup> Consistirá en el descortezamiento de todos los alcornoques de más de 60 centímetros de circunferencia que se encuentran en los sitios señalados de dichos montes, refiriéndose este descorte tanto al corcho primero, o barnizo, como el segundo, o hembra.

4.<sup>a</sup> Se harán las operaciones de descorte con el mayor cuidado, a fin de no causar daño a los árboles que pudiese causar su muerte o influyesen perjuicio de la producción siguiente del corcho. Se emplearán para conseguir hacer el descorte instrumentos apropiados, tales el hacha llamada corchera y una palanca de madera resistente, de forma espatulada en uno de sus extremos y algo flexible.

5.<sup>a</sup> Se tendrá cuidado al hacer, tanto el corte circular del tronco como longitudinales necesarios para la separación o arranque del corcho, que esos cortes sean limpios, es decir, sin causar desgarramientos y que no profundicen más que hasta la capa de corteza madre o liber.

6.<sup>a</sup> El descorte se hará golpeando los bordes de las incisiones con cuidado para facilitar el desprendimiento de la capa suberosa, introduciendo luego por ellos la extremidad del astil del instrumento para separar poco a poco el corcho y evitando en lo posible las contusiones y heridas en la corteza madre.

7.<sup>a</sup> El descorte se suspenderá los días de gran calor o de lluvias fuertes que pudieran ser perjudiciales para los árboles recién descortados, a juicio del empleado del ramo de Montes encargado de la vigilancia de la operación.

8.<sup>a</sup> Como operación previa del descorte el rematante deberá rozar el suelo o superficie asombrada de cada árbol, dejándola limpia de maleza. Los residuos de esta limpia podrá extraerlos el rematante del monte, siempre con la vigilancia del empleado de Montes, o si lo creyese más conveniente, se quemarán en el monte en sitios que no pueda perjudicar al arbolado y que se le designará también oportunamente por el empleado mencionado.

9.<sup>a</sup> Siendo la subasta de corcho en los montes para 14 años, tendrá el rematante derecho y obligación de efectuar el descorte en ese período de tiempo en todos los árboles que reúnan las condiciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, y fijándose como se fija el período de crecimiento del corcho en 14 años, tendrá derecho a descortar dos veces en los 14 años los árboles que se descorten en los primeros y segundo año del arriendo.

10.<sup>a</sup> Al terminar el descorte anual, y antes de empezar la extracción de productos del monte, se extenderá el acta correspondiente, haciendo constar en ella, además de las condiciones en que el aprovechamiento se ha efectuado, el número de árboles descortados y cantidad de corcho que ha producido en total.

11.<sup>a</sup> Estando calculadas las existencias del corcho por aforo a ojo, el rematante no podrá reclamar si resultase menor cantidad que la aforada, así como tampoco tendrá que abonar nada si la diferencia fuese demás.

12.<sup>a</sup> En los casos no determinados en este pliego se estará sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente del Ramo y con arreglo a ella serán castigadas las contravenciones que se cometieren en el monte.

13.<sup>a</sup> El rematante queda obligado a ingresar anualmente la parte proporcional que corresponda, según el importe de la subasta, en la forma que se hace en los aprovechamientos de subasta.

Santander 21 de julio de 1916.—El ingeniero jefe, José María de Areyza.

## Ayuntamiento de Ríotuerto

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

DIA 2 DE ABRIL.—Se aprueba el acta de la anterior.

Desestimar, previo informe de la Comisión, la pretensión de doña Dolores Cerro Maza solicitando un terreno comunal en el sitio de Tapial, por no constituir aquél parcela sobrante de la vía pública.

Autorizar a la Alcaldía para que proceda al cerramiento de distintos sumideros existentes en la mies comunal de Santibáñez.

Autorizar al médico titular don Atanasio Lombó para la adquisición de vacuna con destino a familias pobres.

Nombrar a don José Gutiérrez Revuelta comisionado para la identificación de mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 1.<sup>o</sup> de mayo próximo.

Nombrar a don Eliseo Vega Guichard encargado de la inspección de carnes en el matadero público.

Satisfacer a doña Irene Toca 87,19 pesetas de material facilitado para la oficina municipal en el primer trimestre.

DIA 9.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para deliberar y tomar acuerdos.

DIA 16.—Se aprueba el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Montes los escritos presentados por don Ricardo Cobo Cano, don Manuel Cobo Alonso y doña Carolina Alonso Lavín, solicitando la concesión de tres terrenos comunales, en los sitios de La Canal, El Escajal y La Lombana.

Conceder, previo informe de la Comisión, a don Víctor Solano Lombana una parcela de terreno radicante en el sitio de Las Fuentecillas.

Interesar de los Alcaldes de barrio una relación comprensiva del número de carros de terrenos comunales que existan en sus respectivas demarcaciones con objeto de incoar el expediente de excepción de venta de los mismos.

Conceder a don Eliseo Vega la recaudación de las cédulas personales correspondientes al ejercicio actual.

Enajenar, mediante venta o permuta, el terreno denominado El Rivero, admitiendo proposiciones por término de quince días.

Celebrar las sesiones los domingos de nueve a once de la mañana, en lugar de diez a doce como se vienen verificando hasta la fecha.

Satisfacer a don José Gutiérrez Revuelta 376,22 pesetas para pago del primer semestre de gastos carcelarios.

Autorizar a don Felipe Canales Sañudo para emplear por cuenta del Municipio cinco sacos de cal hidráulica con destino a la reparación de fuentes y abrevaderos del barrio de Idespuerta.

Dejar sobre la mesa dos cuentas presentadas por el industrial don Victoriano Aja Fernández.

DIA 23.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para deliberar y tomar acuerdos.

DIA 30.—Se aprueba el acta de la anterior.

Declarar vecino, previa solicitud del interesado, a don Felipe Cano Ruiz.

Conceder a don Juan García Camporredondo autorización para la reedificación de un edificio con destino a despacho de carnes en el sitio de la Encina.

Conceder a don Ricardo Cobo Cano un terreno sobrante de la vía pública en el sitio de La Ganal.

Que por los señores Concejales se proceda al reconocimiento de fuentes y abrevaderos públicos existentes en sus respectivos distritos con el fin de enterarse del estado de conservación en que se encuentran.

DIA 7 DE MAYO.—Desestimar la pretensión de doña María Ortiz Abascal solicitando se la conceda un terreno en el mercado de La Cavada.

Quedar enterada de una carta de don Ramón Pelayo dando las gracias por la felicitación hecha por este Ayuntamiento con motivo de haber sido nombrado marqués de Valdecilla y de otra del señor director gerente de la Electra Pasiega relativa a la instalación de luces para el alumbrado público.

Recibir definitivamente a don José Canal Cantolla las obras de construcción de una acera en la carretera que se dirige a la estación de la Cavada abonándole la cantidad de 1.135,54 pesetas que como saldo resultan a su favor.

Conceder tres meses de licencia al Concejil don Leopoldo Picasarri Pérez.

DIA 14.—Se aprueba el acta de la anterior.

Adherirse al mensaje que los Ayuntamientos de España, por iniciativa del de Lemona, dirigen al Gobierno, pidiendo para S. M. el Rey la concesión de la gran cruz de Beneficencia.

Conceder gratuitamente, sin derecho de propiedad, y por término de dos años, a doña María Ortiz Abascal un terreno que previamente fué solicitado en el mercado de La Cavada.

Amenizar la fiesta el día de San Juan Bautista, patrono de este pueblo.

Nombrar a don José Gutiérrez Revuelta comisionado para la identificación del mozo Rafael Rodríguez Baldor, ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Comisionar al señor Alcalde y Concejales señores Díez Valle y Serna para estudiar la forma en que sea posible la conducción de aguas al matadero público.

Requerir a don José Cavada para retirar de la carretera vecinal de Angustina la grava que en ella tiene depositada y a don Juan Arnáiz Cobo para que desaloje el ganado de la casa-cabaña que recientemente ha construído en el pueblo de Rucandio con el fin de poder comprobar si existen filtraciones en las aguas destinadas al consumo de aquel vecindario.

DIA 21.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para deliberar y tomar acuerdos.

DIA 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión un escrito de don Manuel Pérez Aja solicitando la enagenación de un terreno en el sitio de de El Coferuco.

Proceder a la formación de un presupuesto para llevar a efecto la reparación del puente denominado Fuente Al-Alpino.

Comisionar al señor Alcalde para que contrate con persona facultativa el estudio de conducción de aguas al matadero.

A don Alejandro Canales para que bajo su dirección se lleven a efecto los trabajos de reparación y limpieza de la fuente denominada de la Higuera.

A los Concejales señores Valle y Serna para que dicta-

minen acerca del estado de conservación en que se encuentra la carretera denominada de Tarancónes y a don Cándido Canales para la carretera de Los Callejos.

Que por la Alcaldía se oficie al señor director de la Electra Pasiega para que ordene la instalación de tres luces más para el alumbrado público bajo la base de 30 pesetas anuales cada una.

Comisionar a don José Gutiérrez Revuelta para que practique el ingreso correspondiente al segundo trimestre por consumos, contingente y arbitrio provincial y pago de suscripción a la *Gaceta de Madrid*.

DIA 28.—Se aprueba el acta de la anterior.

Conceder a don Hipólito Barquín 39 metros de cañería de plomo de lo que el Municipio tiene depositado en la Casa Consistorial al precio de una peseta el kilo.

Requerir a don Pablo Casar para que proceda a la apertura de un cerramiento de terreno comunal que arbitrariamente ha llevado a efecto en el barrio de Angustina.

Satisfacer a don José García Martínez, 8,81 pesetas por bombillas facilitadas para el alumbrado público y 18,75 pesetas a don Federico Santander Camelo por el valor de un ataúd para el cadáver del pobre de solemnidad Juan Pérez.

DIA 4 DE JUNIO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Desestimar la pretensión de don Pablo Casar Higuera, solicitando la concesión de un terreno comunal en el barrio de Angustina.

Exponer al público, por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, un proyecto y presupuesto formado para la conducción de aguas de la fuente de la Peña al matadero público.

Conceder 200 pesetas a la banda de Exploradores que ha de amenizar la fiesta el día de San Juan Bautista, costearles el medio billete de ferrocarril que les exige la Compañía y nombrar a los Concejales señores Díez Telesforo para que en su día procedan al alojamiento de los individuos que componen dicha banda de música y que se abonen 150 pesetas que resultan de más en el capítulo relativo a Funciones y Festejos con cargo el de Imprevistos, votando en contra de este acuerdo el Concejil señor Serna.

Conceder a don Manuel Pérez Aja una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el sitio del Cerezuco, y a don Ricardo Cobo Cano otra parcela de terreno en el barrio de Angustina.

Solicitar del excelentísimo señor Ministro de Fomento el ensanche del puente de La Cavada, en la carretera de Torrelavega y proceder a la limpieza de los ríos, lagunas y depósitos de conducciones de aguas potables.

Satisfacer 54 pesetas al depositario de fondos municipales para pago de premios a los matadores de animales dañinos.

DIA 11.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de un telegrama de don Gonzalo Cedrón de la Pedraja y un escrito de don José María Taborga Ruiz exponiendo que al establecerse la conducción de aguas al matadero se haga en forma que no sufra menoscabo el aprovechamiento de que ambos vienen disfrutando.

El Concejil señor Serna explicó las causas que tuvo en la sesión anterior para votar en contra de la transferencia en presupuesto de 150 pesetas al capítulo de Imprevistos.

Satisfacer nueve pesetas a don Manuel San Emeterio por la captura de tres aves de rapiña.

Solicitar de la Dirección general de Correos y Telégrafos la concesión a este Ayuntamiento de una estación telefónica municipal.

DIA 18.—Se aprueba el acta de la anterior.

Admitir a don Manuel Díez Monte la renuncia del car-

go de Depositario, que tiene presentada. Que se provea la plaza por concurso, previa la publicación de los oportunos edictos, y nombrando a don Pedro Gómez Díez para el desempeño interino de este cargo.

Que por la Alcaldía se formule el expediente para la conducción de aguas al matadero municipal.

Inhibirse del conocimiento de un escrito presentado por diferentes vecinos del barrio de Ideofuesta, por interceptación de servidumbre pública, por gravar sobre un predio particular.

Quedar enterado de una carta del diputado a Cortes don Marcial Solana y darle las gracias por sus ofrecimientos.

Requerir a los industriales en carnes don Daniel Rubalcaba y don Juan García Camporredondo, para que procedan a clausurar las puertas de sus respectivos despachos de carnes, que tienen comunicación interior con otros locales de su propiedad.

Satisfacer a los empleados municipales los sueldos correspondientes al segundo trimestre, y a don Miguel Pérez Porras, don Juan Ortiz Canales y don Vidal Pérez Gómez las cantidades que, respectivamente, se les adeudan por limpieza y reparación de cañerías de la fuente de Rosadas, captura de animales dañinos y gratificación como maestro de la Escuela de niños en el barrio de monte.

DIA 25.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Riotuerto 5 de julio de 1916.—El Secretario, José Gutiérrez Ramales.—V.º B.º, el Alcalde, Emeterio Arnáiz.

## Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don José María Palomera Bezanilla, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual consignados en el libro de sesiones que se custodia en la Secretaría de mi cargo, son los siguientes:

DIA 7 DE ABRIL.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó proveer a las Mesas de las Secciones electorales de que se compone el distrito de la modelación necesaria para la elección de Diputados a Cortes que tendrá lugar el domingo próximo. También se dió cuenta de la visita practicada a la farmacia del distrito por el subdelegado de Medicina, accediendo a su apertura por encontrarla en buenas condiciones y provista de los medicamentos necesarios, acordando satisfacer a dicho señor 25 pesetas por sus honorarios. Del mismo modo se acordó satisfacer a don Cipriano Bezanilla la cantidad de 210 pesetas por gastos ocasionados con motivo de elecciones y quintas.

DIA 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del extracto de acuerdos tomados durante el primer trimestre, con lectura íntegra de los mismos, que fueron aprobados. Se dió cuenta de haberse aprobado por la Superioridad el padrón de cédulas personales, acordando nombrar al recaudador de los impuestos municipales, don Jerónimo Puente para recoger de la Administración de Hacienda dichos documentos. También se dió cuenta del estado de los fondos municipales durante el primer trimestre, de cuyos balances y cuentas se dió lectura, acordando aprobarlos. Igualmente se dió cuenta de la celebración en el día de mañana de la elección de compromisarios para Senadores, acordando citar a los mayores contribuyentes para que, con el fin indicado, con-

curran a la Casa Consistorial a las diez de la mañana en que tendrá lugar aquella elección.

DIAS 21 Y 28 DE ABRIL Y 5 Y 12 DE MAYO.—En estos días no se celebró sesión por no haberse reunido ningún señor Concejál ni haber asuntos de que tratar.

DIA 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la circular referente al pago del Contingente provincial, y arbitrio así como del impuesto de consumos correspondientes al segundo trimestre, acordando se verifiquen dichos pagos. Igualmente se acordó adherirse al homenaje propuesto por el Ayuntamiento de Lemona en honor de S. M. el Rey por sus humanitarias gestiones durante la presente guerra europea. Igualmente se dió cuenta de un oficio del alcalde de barrio de Sancibrián denunciando a varios vecinos que se hallan en descubierto de las prestaciones personales, acordando citarlos para que el viernes próximo comparezcan en la Casa Consistorial a responder a los cargos por que se les denuncia. También se dió cuenta de un oficio del coronel del Regimiento de Valencia concediendo prórroga por cuatro meses más a los reclutas Nazario Carrera Coteró y Baldomero Salas, haciéndoles saber esta resolución.

DIAS 26 DE MAYO Y 2, 9 Y 16 DE JUNIO.—No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar ni haberse reunido ningún señor Concejál.

DIA 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor rector de la Universidad de Valladolid nombrando maestro de la Escuela pública de niños de Bezana a don Manuel Montes Marcano, quien tomó posesión de la misma. Igualmente se dió cuenta de un oficio del alcalde de barrio de Bezana denunciando a varios vecinos que se hallan en descubierto de practicar las prestaciones personales, acordando citarlos para el viernes próximo a fin de que comparezca en la Casa Consistorial a exponer los motivos que tienen para dejar incumplido aquel servicio.

DIA 30.—No hubo sesión.

Certifico así bien que durante el segundo trimestre no se ha celebrado sesión alguna por la Junta municipal y Ayuntamiento por no haber asuntos de que tratar.

Y para remitir al señor Gobernador civil, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente en Santa Cruz de Bezana a 14 de julio de 1916.—José M. Palomera.—V.º B.º, el Alcalde, Lucas García.

## Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el segundo trimestre del año actual, que se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el B. O. de la provincia, el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

DIA 6 DE ABRIL.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Nombrar al Secretario para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 26 del actual.

Declarar prófugos a diferentes quintos del actual reemplazo.

DIA 13.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos del primer trimestre y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el B. O.

DIA 27.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aumentar en 125 pesetas el sueldo del administrador de consumos.

Que forme parte de la banda de música desde primero de mayo el músico Manuel Gómez.

Nombrar al depositario, don Ulpiano Camino, recaudador de cédulas personales.

DIA 4 DE MAYO.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Lemona proponiendo se solicite del Gobierno se conceda a S. M. el Rey don Alfonso XIII la cruz de Beneficencia.

Que se proceda a la formación del pliego de condiciones para la subasta del remate de la pesca del salmón en el río Asón.

DIA 11.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de la pesca del salmón y señalar el día 20 del corriente para la subasta.

Nombrar una Comisión de Concejales para que en unión de la que nombre el Ayuntamiento de Rasines, coloquen un mojón divisorio en la margen del río Asón en Espumoso.

Conceder al Secretario del Ayuntamiento 15 días de licencia y que quede encargado de la Secretaría el oficial don Ulpiano Camino.

Conceder varias parcelas de terreno para roturar, de conformidad a la R. O. de 13 de diciembre de 1912.

DIA 18.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

DIA 25.—Se aprobaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Que informe la Comisión de obras en una instancia de don Nemesio Garma solicitando permiso para reedificar una casa en la calle de Cantarranas.

En vista de lo solicitado por don Fermín Urquiza, contratista de 300 robles en el monte Rugrande, se acordó la devolución de 4000 pesetas, por no haber hecho el completo del aprovechamiento, por oposición del vecindario y no ser conveniente al mismo.

No considerar como propios el ingreso por roturaciones de terrenos y ocupación por la línea eléctrica.

En vista del R. D. de 19 del corriente sobre construcción de edificios escuelas, se acordó se tramite el proyecto que posee el Ayuntamiento y que se ofrezca al Estado con los terrenos y el 50 por ciento de lo que ascienden las obras. Asociarse al Ayuntamiento de Ruesga para que se lleven a efecto las obras de una carretera de dicho pueblo a la bien aparecida.

DIA 1 DE JUNIO.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Adjudicar definitivamente por tres años a don Juan González el remate de la pesca del salmón en el río Asón, y que se le requiera para que constituya la fianza definitiva.

Autorizar a la Alcaldía para que contrate 60 metros cúbicos de piedra para el camino de la Aparecida.

Conceder a don Nemesio Garma la licencia que tiene solicitada para reedificar una casa en la calle de Cantarranas con arreglo a las condiciones propuestas por la Comisión de Obras.

DIA 8.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Autorizar a la Alcaldía para que, si no exceden de 500 pesetas, contrate el arreglo de pintura del salón de sesio-

nes, verjas de los paseos y columnas del alumbrado público.

Aprobar la distribución de fondos del mes, que asciende a la suma de 11.250 pesetas.

Quedar enterada la Corporación de que don Manuel Rivas ha constituido el depósito de garantía definitiva del remate de la pesca del salmón, adjudicado a don Juan González.

Pagar 125 pesetas por jornales en la poda del arbolado, y 90 por un uniforme para el guardia municipal.

DIA 15.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Designar al Concejal don Salustiano Carredano para formar parte de la Comisión que ha de informar en las cesiones de terrenos.

Conceder al maestro interino de esta villa una gratificación de 15 pesetas mensuales, hasta que empiecen las clases de adultos.

Quedar enterada la Corporación de haber sido contratada la pintura del salón, columnas y verjas, en la suma de 400 pesetas.

DIA 29.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Que se requiera a don Nemesio Garma para que no continúe las obras de una casa en la calle de Cantarranas, por no sujetarse a las condiciones estipuladas en la concesión.

Conceder al maestro interino de Udalla 15 pesetas de gratificación a partir de primero de julio próximo.

Comisionar al guarda jurado para que, en unión de los pedáneos, procedan a la apertura de los terrenos cuyos dueños no han abonado el importe de los mismos.

Autorizar a la Alcaldía para que ordene los pagos del trimestre, y aprobar y que paguen diferentes cuentas presentadas al Ayuntamiento.

## JUNTA MUNICIPAL

DIA 24 DE ABRIL.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar en Comisión a los vocales Gregorio Arenal y Manuel Peña para que informen en las cuentas del año 1915.

Aprobar el presupuesto extraordinario para el año actual, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

DIA 11 DE JUNIO.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar definitivamente las cuentas municipales del año 1915, y que se remita al señor Gobernador civil para su examen y superior aprobación.

Ampuero 13 de julio de 1916.—El Alcalde, J. Luis Alonso. El Secretario, Ignacio Pacheco.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por la presente requisitoria ruego a las autoridades en general se proceda a la busca y captura del soldado perteneciente al batallón Cazadores de las Navas, número 10, declarado inútil por padecer epilepsia y trastorno mental en el Hospital militar de esta plaza, y fugado del mismo escalando una tapia el 27 de febrero próximo pasado, cuyos nombres y señas son como siguen: Luis Pardo Carmona, hijo de Julio y de Dolores, natural de Santander, vecindado en Redondilla, Juzgado de primera instancia de la Latina, provincia de Madrid, que nació en 25 de junio de 1890, de oficio cerrajero, soltero, de estatura

1,598 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, y que una vez conseguida la captura del citado individuo sea puesto a la disposición del capitán Juez instructor de la Capitanía general de la 2.<sup>a</sup> Región, don Rafael Bravo Rodríguez, a fin de que pueda ser recluido en el manicomio de Santander, donde ha sido destinado por la superioridad.

Sevilla 15 de julio de 1916.—El capitán Juez instructor, Rafael Bravo. 1324-240

Bernardino González Gutiérrez, (a) Apache, natural de Santander, de estado soltero, profesión herrador, de 19 años, hijo de Hicerio y Manuela, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad. 1325-240

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número uno del corriente año, por uso de nombre supuesto y estafa, se cita de comparecencia ante este Juzgado al procesado Ricardo González Canales, de 60 años de edad, soltero, labrador, natural de Riotuerto y vecino de Guriezo, en esta provincia, hoy en ignorado paradero, a fin de que lo haga en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para la práctica de diligencias judiciales, y se le hace el apercibimiento legal de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que surta sus efectos, firmo el presente en Castro Urdiales a diecinueve de julio de mil novecientos dieciseis.—El Secretario judicial, Lic. José Rey. 1327-240

Don José Nieto Polanco, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Santoña y su partido.

Doy fe: Que en la causa procedente de este Juzgado seguida con el número cuarenta y seis del año mil novecientos once, por el delito de hurto y daños, contra Angel Velasco y otros, se ha dictado por la Audiencia provincial de Santander el auto que, copiado, dice como sigue:

*Auto.*—Santander, a primero de julio de mil novecientos quince.—Resultando que con fecha once de enero de mil novecientos doce se decretó sentencia en esta causa condenando a Baudilio García Gómez, Angel Velasco Velasco y Francisco Sáez Zorita, como autores de un delito frustrado de hurto, a cada uno de los tres a la pena de ciento veinticinco pesetas de multa y por su insolvencia a sufrir la pena personal de un día de detención por cada cinco pesetas que dejaran de satisfacer, y el tribunal acordó suspender por término de tres años, en virtud de auto de cinco de febrero siguiente, que fué notificado el día quince de este último mes.—Resultando que en el día cinco de enero de este corriente año ha vencido el expresado plazo de suspensión, no constando que dichos penados hayan sido sentenciados por otro delito ni se les siga actualmente ninguna otra causa.—Considerando que, en su consecuencia, y en armonía con lo preceptuado en el artículo quince de la ley de diecisiete de marzo de mil novecientos ocho, terminado el plazo de duración del beneficio de la condena condicional sin que el sometido fuese de nuevo sentenciado por otro delito ni tenga proceso pendiente por hecho punible cometido dentro de aquél, procede acordar la remisión total de las penas personales impuestas a los procesados;—Se remite la pena personal subsidiaria en

equivalencia de la de ciento veinticinco pesetas de multa por insolvencia que por delito frustrado de hurto fué impuesta en esta causa a los procesados Baudilio García Gómez, Angel Velasco Velasco, Francisco Sáez Zorita y Virgilio Yágüez de la Puente.—Póngase la presente resolución en conocimiento del Juzgado instructor de la causa y del de la residencia de los penados, remitiendo la hoja estadística correspondiente al Ministerio de Gracia y Justicia para que conste en el Registro Central de penados y notifíquese personalmente este auto a los interesados.—Lo acordaron y firmaron los señores del margen, de que yo, el Secretario, certifico.—Justiniano F. Campa.—Pedro M. Castro.—Santiago de la Escalera.—José Navarro.

Y con el fin de que sirva de notificación al penado Angel Velasco, hijo de Hermenegildo y Segunda, natural de Pozaldez y residente en Cabárceno, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Santoña a catorce de julio de mil novecientos dieciseis.—José Nieto. 1318-240

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Maximiliano de las Cuevas, en la que se solicita permiso para establecer una fábrica de licores en la planta baja de la casa número 10 de la calle de Padilla, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 18 de julio de 1916.—El Alcalde, V. Gómez Collantes.

### Ayuntamiento de Camaleño

En poder del Alcalde de barrio de Mogrovejo se halla en custodia, por haberla cogido causando daño, una añoja, de ignorado dueño, de las señas siguientes: edad de uno para dos años, pelo de color avellano, siendo un poco más obscura por el cuello y cabeza, astas algo levantadas; sin otras señas particulares que la oreja derecha despuntada y con una cortadura en la parte delantera de la misma.

El que se considere su dueño puede hacerse cargo de ella, previo pago de daños y gastos, hasta el día 30 del corriente mes, pasado el cual será vendida en subasta.

Camaleño 19 de julio de 1916.—El Alcalde, P. O., Bernardo Gómez de Enterrías.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado las libretas de la Caja de Ahorros de este Banco, números 15.233 y 22.670, se ruega a la persona en cuyo poder se hallen tenga la bondad de entregarlas en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichas libretas no puedan hacerse efectivas, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirán nuevas libretas, quedando las primeras sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 3 de julio de 1916.—El director gerente, José M.<sup>a</sup> G. de la Torre.